de la gente

109 (Ciento nueve)

Versión estándar

Formulario N° 4 – RES. S.G. /21

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 14 abril de 2021

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para la ***""ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA EL SENEPA" ID N° 396.035 C.D. N°01/21,*** de acuerdo a los siguientes puntos:

1- RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

		METODO 1 (RES.1890/20) COTIZACIONES GESTIONADAS				METODO 3 (RES.1890/20) PRECIOS ADJUDICADOS DNCP		
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EMPRESA PINTUPAR S.R.L.	EMPRESA TRICOLOR S.A.	EMPRESA FERRETOTTAL	EMPRESA SHOPPING TODO HOGAR	ID 385.940 FECHA: 22/12/2020 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	ID 392.987 FECHA: 13/04/2021 ENTIDAD: GABINETE MILITAR – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PRECIO REFERENCIAL
1	Aguarrás	12.000	12.500	15.480	13.500	9.903	0	12.667
2	Barniz	322.000	342.000	101.700	133.000	112.033	0	202.141
3	Tiner	13.000	15.000	16.200	13.000	11.139	0	13.668
4	Enduido para interior	90.000	90.000	126.000	245.000	83.652	0	126.930
5	Enduido para exterior	100.000	120.000	189.000	245.000	169.407	0	164.681
6	Pintura látex	230.000	285.000	198.000	260.000	158.528	0	226.306
7	Pintura anti óxido	95.000	65.000	152.820	132.500	84.353	0	105.935
8	Pintura asfáltica	40.000	195.000	207.000	151.500	111.668	0	141.034
9	Pintura Epóxica	350.000	310.000	473.400	0	331.485	0	366.221
10	Pintura látex acrílico interior-exterior	152.000	285.000	198.000	255.000	120.233	0	202.047
11	Pintura látex acrílico interior-exterior	230.000	285.000	232.200	255.000	158.528	0	232.146
12	Pintura sintética - Mate	120.000	88.000	153.900	135.000	109.618	0	121.304
13	Pintura sintética - Brillante	120.000	145.000	153.900	135.000	110.267	0	132.833
14	Pintura sintética - colores	120.000	88.000	153.900	135.000	129.283	0	125.237
15	Colorante para pintura	9.500	10.000	12.960	9.500	0	7.085	9.809
16	Laca	130.000	150.000	198.927	130.000	122.521	0	146.490
17	Pintura al agua	400.000	310.000	452.700	610.000	185.464	0	391.633

FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención de: Cotizaciones y Combinaciones de métodos por medio de adjudicaciones publicadas en la página de la DNCP.

En este sentido, basado en el Análisis de Presupuestos requeridos físicamente, y Precios adjudicados por otros organismos conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, resultando así el promedio de las cotizaciones dedicados al ramo de Pinturas, tintas y colorantes. Presentaron sus presupuestos las siguientes empresas: Pintupar S.R.L., Tricolor S.A., Ferretottal y Shopping Todo Hogar, resultando así el promedio de las cotizaciones dedicados al ramo de Pinturas, tintas y colorantes. Esto podrá apreciarse en el Anexo 1 del presente Dictamen.

LIC. ELVIRA RAMONA CARDOZO
JEFA UOC N° 07

110 (Ciento diez)

2- DESARROLLO DEL ANALISIS:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta dependencia concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, conforme al Anexo 1 ajunto, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo
SENEPA

LIC. ELVIRA RAMONA CARDOZO
JEFA UOC N° 07